



DECRETO UNIVERSITARIO N° 246
OSORNO, 20 ENE. 1999
REF.: APRUEBA CONVENIO
QUE INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría, de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO S:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L N°1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N°425 del 25 de agosto de 1998, MINEDUC

DECRETO:

1. APRUEBASE Convenio, de fecha 12 de diciembre de 1998, suscrito entre la Universidad de Los Lagos y la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "FELIX VARELA" DE VILLA CLARA, CUBA.
2. Considérese parte integrante del presente decreto el convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HECTOR MARTINEZ BRIONES
CONTRALOR



RAÚL AGUILAR GATICA
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- * Rectoría
- * Contraloría Interna
- * Asesoría Jurídica
- * Dirección Relaciones Internacionales
- * Servicios Educativos
- * Sr. Cesar Marín
- * Oficina de Partes

/ACW/ahv



RELACIONES INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "Félix Varela"

CONVENIO

Para la colaboración entre la Universidad de los Lagos (Osorno), Chile representada en este acto por su Rector Raúl Aguilar Gatica y la Universidad Pedagógica "Félix Varela" de Villa Clara, Cuba, representado por su Rector, Lic. Ramiro Ramírez García.

Ambas Instituciones, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre los pueblos de Chile y Cuba, con el fin del acercamiento y del aumento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre ambos Centros para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del proceso pedagógico, la formación de especialistas altamente calificados y el trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural según las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas son Instituciones con personalidad jurídica para hacerse representar en la firma de convenios relacionados con sus actividades científicas y culturales.

SEGUNDA: Ambos Centros manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

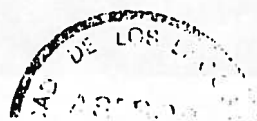
TERCERA: Ambas instituciones están de acuerdo en establecer intercambios académicos y culturales para el cumplimiento de este Convenio.

Dadas las anteriores Declaraciones, las partes acuerdan suscribir un Convenio a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas Instituciones emprenderán una relación de trabajo de planes de estudio, niveles académicos e investigaciones conjuntas en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las esferas de colaboración señaladas en la Cláusula precedente requerirán de la elaboración del Programa de Trabajo correspondiente donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada Centro de Educación Superior, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo. Estos Programas de Trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de ambas Instituciones formarán parte del presente Convenio y abarcarán la duración necesaria.





RELACIONES INTERNACIONALES

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "Félix Varela"

TERCERA: Ambos centros desarrollarán la cooperación a través de:

- a) Intercambio de especialistas y de estudiantes para el desarrollo de programas, conferencias, investigaciones científicas, estudios de postgrado, diplomados, desarrollo de Maestrías y Doctorados en Ciencias Pedagógicas.
- b) Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
- c) Intercambio de planes, programas, materiales de estudio, información científica-técnica, materiales audiovisuales, publicaciones periódicas.
- d) Elaboración de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada Centro.
- e) Asesoramiento de Tesis de Maestría, proyectos de investigación y tutoría de Tesis de Doctorado.
- f) Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

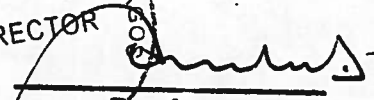
CUARTA: El mecanismo para dar seguimiento a los puntos acordados en el presente documento se realizará de conformidad con lo establecido en cada Institución al respecto.

QUINTA: Este Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y podrá ser prorrogado por iguales períodos en interés de las partes signatarias quienes se reservan el derecho de plantear la cancelación del mismo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones convencionales asumidas.

Reconociendo que la colaboración entre ambas Instituciones incrementará su desarrollo material e intelectual, los representantes de la Universidad de los Lagos (Osorno), Chile y la Universidad Pedagógica "Félix Varela" afirman, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares en español de un sólo tenor y a un mismo efecto, en Villa Clara, Cuba, 12 de diciembre de 1998.

Por la Universidad de los Lagos (Osorno), Chile,

Rodríguez Aguilera Gatica



RECTOR
* Rector

Por la Universidad Pedagógica. "Félix Varela", Villa Clara, CUBA.

Ramiro Ramírez García.



RECTOR
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA "FÉLIX VARELA" VILLA CLARA

Circunscripción y Balneario, Santa Clara, Villa Clara, 30360, Cuba, Teléfono 26139

DE LOS LAGOS
ASOCIACIÓN